COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 286/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco Km 13 ½ - Telefax N° **750369** de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA** con C. I. C. Nº **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **LA COMERCIAL ASUNCENA S. R. L RUC Nº 80020046-2,** Dirección Enrique Mares Lind 7410 y Cap. Jorge F. Morices, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **501.924/(0971) 343.434,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **BENICIO ANTONIO CANO MARTÍNEZ,** con Cédula de Identidad N° **697.270,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 12/12 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas correspondientes
(b) Contrato firmado;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310 PRODUCTOS ALIMENTICIOS incluidos en el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2012 y Ejercicio Fiscal 2013 (Sujeto a aprobación de la partida presupuestaria del 2013), hasta la suma de **GUARANÍES SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIEN (GS 726.053.100)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
2.9	310	10	DISERINTE	693.945.000
2.8	310	10	DISERSANFA	32.108.100
TOTAL				**726.053.100**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 237/12 de fecha 23 de Noviembre de 2012.
3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243.326.-

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
Ramos Generales - Prod. Alimenticios

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 12/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 133/12 del 06 de Agosto de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 237/12 del 23 de Noviembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Agosto de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 58 JAMON			LA COMERCIAL ASUNCENAN SRL					
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDEENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	50112001-010	JAMON	KILOGRAMOS	MUTTI	NACIONAL	24,800	100	2,480,000
			TOTAL					2,480,000

LOTE 60 VERDURAS			LA COMERCIAL ASUNCENAN SRL					
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDEENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	50101538-011	Papa	KILOGRAMOS	AGROABASTO	NACIONAL	4,050	30,000	121,500,000
2	50101538-018	Cebolla	KILOGRAMOS	AGROABASTO	NACIONAL	2,710	30,000	81,300,000
3	50101538-024	Zanahoria	KILOGRAMOS	AGROABASTO	NACIONAL	2,510	30,000	75,300,000
4	50101538-023	Tomate	KILOGRAMOS	AGROABASTO	NACIONAL	4,310	30,000	129,300,000
5	50101538-009	Locote	KILOGRAMOS	AGROABASTO	NACIONAL	5,150	30,000	154,500,000
6	50101538-008	Repollo	KILOGRAMOS	AGROABASTO	NACIONAL	2,970	27,000	80,190,000
7	50101538-010	Zapallo	KILOGRAMOS	AGROABASTO	NACIONAL	1,610	30,000	48,300,000
8	50101538-011	Cabezas de Ajo	KILOGRAMOS	AGROABASTO	NACIONAL	10,750	100	1,075,000
			TOTAL					691,465,000
			TOTAL LA COMERCIAL ASUNCENA - DISERINTE					693,945,000

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
Ramos Generales - Prod. Alimenticios

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

LOTE 81 - Verduras — LA COMERCIAL ASUNCENAN SRL

Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDEENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	50101538-025	ZAPALLO	Kilo	AGROABASTO	NACIONAL	1,610	600	966,000
2	50101538-024	ZANAHORIA	Kilo	AGROABASTO	NACIONAL	2,510	500	1,255,000
3	50101538-011	PAPA	Kilo	AGROABASTO	NACIONAL	4,050	800	3,240,000
4	50101538-018	CEBOLLA	Kilo	AGROABASTO	NACIONAL	2,710	800	2,168,000
5	50101538-023	TOMATE	Kilo	AGROABASTO	NACIONAL	4,310	800	3,448,000
6	50101538-009	LOCOTE	Kilo	AGROABASTO	NACIONAL	5,150	600	3,090,000
7	50101538-005	MANDIOCA	Kilo	AGROABASTO	NACIONAL	1,600	100	160,000
8	50101538-019	CEBOLLITA EN HOJAS	Mazos	AGROABASTO	NACIONAL	1,310	30	39,300
9	50101538-010	PEREGIL	Mazos	AGROABASTO	NACIONAL	780	30	23,400
10	50101538-003	AJO	Unidad	AGROABASTO	NACIONAL	730	30	21,900
11	50101538-022	REPOLLO	Kilo	AGROABASTO	NACIONAL	2,970	300	891,000
			TOTAL LOTE 81					15,302,600

LOTE 85 - Provisión de Productos Cárnicos — LA COMERCIAL ASUNCENA SRL

Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDEENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	50112001-017	CARNAZA	Kilo	LA COMERCIAL ASUNCENA SRL	NACIONAL	28,900	350	10,115,000
2	50112001-024	CARNE EN RES	Kilo	LA COMERCIAL ASUNCENA SRL	NACIONAL	16,900	250	4,225,000
			TOTAL LOTE 85					14,340,000

LOTE 87 - Provisión de Dulces — LA COMERCIAL ASUNCENA SRL

Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDEENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	50221101-009	MANI	Kilo	AGROABASTO	NACIONAL	11,800	20	236,000
2	50192403-002	MIEL NEGRA	Litros	DUL-CESAR	NACIONAL	12,800	25	320,000
3	50181909-001	GALLETITA SALVADA	Kilo	BAGLEY	ARGENTINO	5,600	25	140,000
			TOTAL LOTE 87					696,000

LOTE 91 - Provisión de Pescado — LA COMERCIAL ASUNCENA SRL

Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDEENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	50121539-001	PESCADO	Kilo	LA COMERCIAL ASUNCENA SRL	NACIONAL	68,900	20	1,378,000
			TOTAL LOTE 91					1,378,000

COMANDANTE EN JEFE DE LAS FFAA
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FFAA

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
Ramos Generales - Prod. Alimenticios

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

LOTE 92 - Provisión de Carne de Cerdo					LA COMERCIAL ASUNCENA SRL			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDEENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	50112002-001	CERDO	Kilo	LA COMERCIAL ASUNCENA SRL	NACIONAL	26,100	15	391,500
TOTAL LOTE 44								391,500
TOTAL LA COMERCIAL ASUNCENA SRL - DISERSANFA								32,108,100

SON GUARANIES SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIEN.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:
EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRAS POR LA FIRMA **LA COMERCIAL ASUNCENA S. R. L.** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al **10% (diez) del monto total del contrato**.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
Ramos Generales - Prod. Alimenticios

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Diciembre de 2012.

BENICIO ANTONIO CANO MARTINEZ
CIC N° 697.270
CONTRATISTA

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
Ramos Generales - Prod. Alimenticios

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC N° 603.382
CONTRATANTE